

2020

*Líneas de Ayudas*

CEEI Talavera de la Reina -  
Toledo

[www.ceeitvr.com](http://www.ceeitvr.com)

# [LINEAS DE AYUDAS: FABRICACIÓN DE MATERIAL SANITARIO]

CRISIS DEL COVID-19  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

# Ayudas para la fabricación de material sanitario por la crisis del COVID-19

Convocatoria de ayudas a entidades que realicen inversiones para la fabricación de dispositivos médicos, equipos de protección personal y aquellos productos que sean considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19, durante el ejercicio 2020.

## **BENEFICIARIOS**

Entidades privadas con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España, y que vayan a desarrollar un proyecto de los establecidos en el artículo 1 de esta orden para la producción industrial de dispositivos médicos y equipos y material sanitario y de protección individual y aquellos otros productos, como principios activos, sustancias químicas, medicamentos, u otros productos, que sean considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19.

## **OBJETIVO**

Apoyar a entidades privadas con personalidad jurídica propia que realicen inversiones para la fabricación de dispositivos médicos, equipos de protección personal, geles y aquellos productos que han sido considerados de emergencia por el Gobierno en relación con la gestión sanitaria derivada del COVID-19.

## **BASES REGULADORAS DE ORIGEN.**

Orden ICT/656/2020, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a entidades que realicen inversiones para la fabricación de dispositivos médicos, equipos de protección personal y aquellos productos que sean considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19, durante el ejercicio 2020

## **IMPORTE DE FINANCIACIÓN.**

Las ayudas que se conceda en el marco de esta orden como consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, tendrá una cuantía total máxima de 11.000.000 euros.

## **CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.**

Subvenciones de hasta el 80% del sobre el total del presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable, estableciendo importes máximos, de ayuda por partida financiable:

- a) 80% sobre el presupuesto financiable de la partida de Aparatos y Equipos;
- b) 80% por ciento sobre el presupuesto financiable de la partida de Gastos de validación técnica;
- c) 30% sobre el presupuesto financiable de la partida de Ingeniería de proceso de producción;

d) 20% sobre el presupuesto financiable de la partida de Edificación.

Cada ayuda quedará limitada hasta un máximo de 500.000 euros por entidad jurídica.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (18/07/2020) y finalizará el día 30 de julio de 2020.

### **SOLICITUDES**

Las solicitudes, comunicaciones y demás serán presentadas en el registro electrónico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico>).